



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1128

30 de abril de 2015

Por la cual se modifica el artículo Cuarto de la Resolución del Comité Central de Posgrado 1106 del 20 de marzo de 2015 referente a las líneas de investigación disponibles para la Vigésima Séptima cohorte del Doctorado en Biología, adscrito a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de Especialización, Maestría y Doctorado, a partir de la tercera cohorte.
2. Que el Doctorado en Biología tiene registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución 4136 del 4 de julio de 2008 y está registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, con el código 9303.
3. Que mediante resolución del Comité Central de Posgrado 1106 del 20 de marzo de 2015 se fijan los criterios de admisión, los cupos y el punto de cohorte para la Vigésima Séptima cohorte del **Doctorado en Biología**, adscrito a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.
4. Que el Consejo de Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en su reunión del 29 de abril de 2015 (Acta 16) recomienda al Comité Central de Posgrado modificar una de las líneas y grupos disponibles para la Vigésima Séptima cohorte del **Doctorado en Biología**

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

Resolución 1128 - Vigésima Séptima Cohorte
Doctorado en Biología

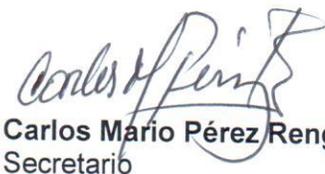
5. Que este Comité en su sesión 640 del 30 de abril de 2015, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

RESUELVE:

Artículo Único. Modificar el artículo Cuarto de la Resolución del Comité Central de Posgrado 1106 del 20 de marzo de 2015, referente a las líneas de investigación disponibles para la Vigésima Séptima cohorte del **Doctorado en Biología**, en el sentido de cambiar a uno de ellos el grupo y la línea de formación que ofrece el programa, repartidos en cada línea de investigación de la siguiente forma:

Grupo de Investigación	Líneas de Formación disponibles en cada grupo	Cupos
LimnoBasE y Biotamar	Biología Marina	1
Química Orgánica de Productos Naturales	Valoración de Productos Naturales	1
Biología y Control de Enfermedades Infecciosas-BCEI	Bioinformática	1
Entomología U.de A.	Entomología	1


Fabio Humberto Giraldo Jiménez
Presidente


Carlos Mario Pérez Rengifo
Secretario